

Con fion de mu
chos preuilegios

Jorn. IV-

Coronacion - 5

Relaciones

Enel nombre de dios padre fijo spū santo q̄son tres
personas e vn dios a honra e seruicio de Santa ma
sū madre por que es natural cosa que todo ome q̄
bien fazer quiere q̄gelo lleuen adelante e que se non oluide
in se pierda e como quer q̄ cause e mengue de curso dīa vida
de este mundo aquello es lo que finca en sū memoria por el al mundo e este
bien es guato de la sū alma ante dios e por no caer en oluido lo mandaron
los reyes poner en escripto en sus preuilegios por que los otros q̄ regnasen des
pues dellos e touiesen al so lo q̄ar fuesen tenudos de guardar aquello e de lo
lleuar adelante confirmandolo por sus preuilegios por ende nos Catando
esto q̄remos q̄ sepan por este nro preuilegio los que agora son e seran de a q̄
adelante como nos don. **fez nando**. por la gracia de dios Rey de castilla
de toledo de leon de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin del algarb
e Señor de molina. **V**imos vn preuilegio del Rey don alfonso nro auudo q̄
dio al concejo de la noble cibdad de murcia En que dize de como daua a los po
bladores xpianos de nra sū fiera las fianquezas que auian los caualleros
e los omes buenos e todos los otros del concejo de Seuilla e fue dado en Se
uilla viernes catorze dias andados del mes de mayo era de mill. ccc. quat años
Vimos otro fo vna carta plomada que les dio en rason del mercado e
fue dada en Seuilla martes de ocho dias del mes de mayo era de mill. ccc. p̄tro
años. **V**imos otro preuilegio que les dio en rason de la feria e fue dado
en Seuilla miercoles de nueue dias de mayo era de mill. ccc. e quatro años.
Vimos otro preuilegio que les dio en rason de las fianquezas de los
dies dias ante de la feria de la salida e fue dado en murcia vneue cinco dias
del mes de mayo era de mill. ccc. e diez años. **V**imos otra carta que les dio
que ninguno del concejo en todo el Senorio del Rey no fuese embargado
in preyntado sy no por sū rebda propia o por fiadura que o miesen fecha e
fue dada en Seuilla miercoles quatro dias de agosto era de mill. ccc. e quatro
años. **V**imos otro preuilegio que les dio en rason de los terminos de
murcia e fue dado en Seuilla martes diez dias del mes de agosto era de mill.
ccc. e quatro años. **V**imos otro preuilegio que les dio como los dezimos
de murcia fuesen quitos del diezmo e fue dado en murcia vneue postrim o
dia de abril era de mill. ccc. e nueue años. **V**imos otro preuilegio q̄ les dio
en rason del comun de la abdad e fue dado en murcia viernes ocho dias del
mes de abril era de mill. ccc. e diez años. **V**imos otro preuilegio en q̄ les confir
maua todos los heredamientos e las carnicerias e las pescaderias e fue dado
en murcia sabado nueue dias del mes de abril era de mill. ccc. e diez años. **V**
Vimos otro preuilegio que les dio en rason de todos los ordenamientos
de la abdad e del mudamiento de los oficiales e fue dado en murcia vneue

